



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1098 - 2013-RASS  
Santiago de Surco,

26 DIC. 2013

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorandum N° 1073-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 922-2013-GPPDI-MSS y el Informe N° 093-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 955-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-EF del 27.01.2011, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde conformar un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora de Continua;

Que, mediante Informe N° 093-2013-GPPDI-MSS del 02.12.2013 y Memorando N° 922-2013-GPPDI-MSS de fecha 11.12.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora de Continua de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Informe N° 955-2013-GAJ-MSS del 11.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora continua, según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, señaladas por el inciso 6 del artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

Estando al el Informe N° 955-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el que estará conformado por:





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 1098 - 2013-RASS

- Gerente de Tecnologías de la Información
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Subgerente de Planeamiento y Racionalización
- Subgerente de Contabilidad y Costos
- Representante(s) técnico de unidad orgánica
- Funcionario de unidad orgánica

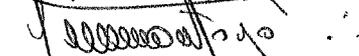
**ARTÍCULO TERCERO.- EL EQUIPO** de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- LA CONFORMACIÓN** del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, al Gerente de Administración y Finanzas, y al Gerente de Asesoría Jurídica,

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE